



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ica, 25 de Enero del 2023



Firmado digitalmente por ALBUJAF DE LA ROCA Osmar Antonio FAU 20159981216 soft Presidente De La Csj De Ica Motivo: Soy el autor del documento

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 000107-2023-P-CSJIC-PJ

VISTOS: El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-1993-JUS, Las Resoluciones Administrativas del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, el Oficio Nº 001-2023-D/CAI, presentado por el Decano del Colegio de Abogados de Ica; el Oficio Nº 002-2023-SG/SITRAJICA, presentado por el secretario del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial-Base Ica, el Acuerdo de Saia Plena de fecha 18 de enero de 2023; el Oficio N°005-2023-SJFI de fecha 20-01-2023, el Oficio N°005-2023-SJFI (aciaratorio) de fecha 23-01-2023, y la comunicación electrónica (WhatsApp) de fecha 24-01-2023, de la Jueza Decana de esta Corte Superior, el Oficio N° 03-2023-MCCLO ADM-CSJICA-PJ, presentado por el Administrador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- De las atribuciones del Presidente de Corte: Que, la Corte Superior de Justicia de Ica, mediante Resolución Administrativa Nº 114-2012-CE-PJ de fecha veinte de junio del año dos mil doce, se constituyó en Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2013.

Así pues, en esta Unidad Ejecutora el Presidente de la Corte Superior de Justicia, representa y dirige la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3), artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

<u>Segundo.</u>- De la Conformación de Comisiones de Trabajo Institucional: Es política de esta Presidencia, garantizar el cumplimiento del Plan de Trabajo Institucional, así como dictar las medidas administrativas idóneas destinadas a optimizar el servicio que esta Corte Superior de Justicia presta, en tal contexto se hace necesario contar con órganos técnicos institucionalizados a través de Equipos Técnicos, Comisiones, Subcomisiones, Comités y/o Subcomités Distritales que presten apoyo a esta gestión de Presidencia, observando estrictamente los fines que han motivado su implementación así como las competencias funcionales que ha previsto la alta dirección de este Poder del Estado para su ejecución, tanto más si la referida implementación se encuentra refrendada por el Órgano de Gobierno del Poder Judicial que ha establecido que las mismas sean integradas por magistrados y servidores, que se encargaran de la proposición, organización y ejecución de diferentes actividades y programas, con la finalidad de optimizar el servicio de administración de justicia así como fortalecer la institucionalización de esta Corte Superior y consecuentemente del Poder Judicial, contexto bajo el cual este despacho pretende desplegar actividades orientadas al citado





fin, máxime si la coyuntura actual nos obliga a recuperar la confianza y credibilidad de la ciudadanía.

Tercero. De los Integrantes de las comisiones: Por otro lado, además del carácter discrecional como facultad de este despacho para otorgar la confianza al momento de designar a magistrados y servidores, para la conformación de las Comisiones Institucionales de Trabajo, debe también observarse que a través de sendas resoluciones administrativas, el máximo Órgano de Gobierno de este Poder del Estado ha previsto expresamente para la conformación de algunas comisiones, que estas sean integradas por magistrados elegidos democráticamente por Sala Plena y/o Junta de Jueces del Distrito Judicial correspondiente, no obstante que también ha establecido para la conformación de otras (comisiones) que están sean integradas por un funcionario o servidor en razón de su cargo, con expresa indicación de los mismos. Así las cosas, se ha establecido para la conformación de los citados organismos que se observe estrictamente las competencias de los magistrados, funcionarios y/o servidores en razón de su cargo, así como la especialidad para integrarlas, toda vez que su implementación obedece a la concesión de fines específicos, siempre con miras de garantizar el óptimo desarrollo de la administración de justicia.

Cuarto. De la conformación de la Comisión Distrital de Productividad Judicial: Que, por Resolución Administrativa N° 419-2014-CE-PJ de fecha 17 de diciembre del 2014, se aprobó la Directiva N° 013-2014-CE-PJ, denominada "Lineamientos Integrados y Actualizados para el Funcionamiento de la Comisión Nacional y Distritales de Productividad Judicial y de la Oficina de Productividad Judicial", la cual establece en su artículo VI, numeral 6.3 inciso b) que; "Las Comisiones Distritales de Productividad Judicial, estarán constituidas de la siguiente forma: (i) Presidente de la Corte Superior, (ii) Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura; (iii) Juez Miembro del Consejo Ejecutivo Distrital o, en su defecto de la Sala Plena de la Corte Superior, elegido por Sala Plena; (iv) El Gerente de Administración Distrital; (v) Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo o en su defecto el responsable del Área de Estadística e Informática de Corte o quien haga sus veces quien actuará como Secretario Técnico".

Quinto.- De los conformación de la Comisión de Capacitación de Magistrados: Que, por Resolución Administrativa N° 121-2003-CE-PJ, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en el artículo quinto, de su parte resolutiva se aprobó la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación de Magistrados; señalando que la misma tiene como objetivo principal, organizar y ejecutar eventos académicos dirigido a los magistrados, proponer iniciativas legislativas y canalizar la participación de los mismos, pudiendo conformarse comisiones por especialidad o una única comisión, la cual estará integrada por un Juez Superior Titular, elegido por Sala Plena, quien la Presidirá, Un Juez Especializado o Mixto Titular, elegido por Junta de Jueces y un Juez de Paz Letrado Titular, elegido también por Junta de Jueces de Paz Letrado.

Sexto.- De los conformación del Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal (ETI-CPP): Que, el artículo 5° de la Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ, establece que el Equipo Fécnico Institucional de





Implementación del Código Procesal Penal se constituye en un órgano de dirección a nivel nacional y los Equipos Técnicos Distritales de Implementación de Código Procesal Penal en órganos desconcentrados a nivel de cada Corte Superior de Justicia. La composición de sus miemoros corresponde según el siguiente detalle (...) b) Equipo Técnico Distrital de implementación del Código Procesal Penal: El presidente de la Corte Superior de Justicia quien lo preside, **Un Juez Superior** que aplica el Código Procesal Penal, **un Juez Especializado** que aplica el Código Procesal Penal y un **Juez de Paz Letrado** que aplica el Código Procesal Penal, en el proceso de faltas.

Que, por Resolución Administrativa N° 296-2016-CE-PJH, se aprueba la Directiva N° 011-2016-CE-PJ "Lineamientos de Aplicación del Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal (ETI Distrital – CPP)", la cual establece los lineamientos que deben desarrollar el Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal, conforme el proceso de implementación de la Reforma Procesal Penal, en merito a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 003-2014-JUS y la Ley N° 28671. Asimismo, se señala que el Equipo técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal se conforma por el Presidente de la Corte Superior de Justicia, quien lo preside, **Un Juez Superior** que aplica el Código Procesal Penal, **un Juez Especializado** que aplica el Código Procesal Penal, un Juez de Paz Letrado que aplica el Código Procesal Penal, en el proceso de faltas, y un Secretario Técnico, cargo que vendrá a desempeñar el Administrador del Módulo Penal.

Igualmente se señala, que los magistrados que conformaran el Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal, serán los representantes de los Jueces de las diferentes instancias que conformaran el Modulo Corporativo Penal, esto es, un representante de los Jueces Superiores de Investigación Preparatoria y Unipersonal y un representante de los Juzgados de Penales de Paz Letrado, para ello, su elección se realizara de manera democrática al inicio de cada gestión, la misma que será reconocida mediante resolución emitida por la Presidencia de Corte, siendo los magistrados de las instancias indicadas, quienes elegirán a su representante, por el periodo de dos años (conforme al periodo de gestión de cada Presidente de Corte).

Sétimo.- De los conformación de la Comisión Distrital de selección y registro de Jueces Supernumerarios: Que, el artículo 20° del "Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial" aprobado por Resolución Administrativa N° 353-2019-CE-PJ, indica que La Sala Plena de la respectiva Corte Superior de Justicia designará, para cada concurso, a los integrantes de la Comisión Distrital, a más tardar seis (06) meses antes que concluya el Año Judicial, la cual estará conformada por un Juez Superior Titular quien la Presidirá, el Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, un Juez Especializado o Mixio, o un Juez de Paz Letrado, actuando como Secretario Técnico de la referida Comisión, el Gerente de Administración Distrital de cada corte; y, finalmente un representante del Colegio de Abogados de la jurisdicción, quien participará en calidad de veedor del proceso de selección. Asimismo, se tiene que el Consejo Ejecutivo mediante Resolución Administrativa N° 399-2020-CE-PJ, aprobó el Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial, el mismo que en su artículo 7° prescribe que además de los miembros titulares, se debe





designar a los miembros alternos (del mismo nivel titular) que integraran la comisión en los casos que detalla.

Octavo. - De los conformación de la Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial. Que, mediante Resolución Administrativa N° 128-2017-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resolvió -en su artículo primero-, la conformación e instalación de las Comisiones Distritales de Gestión de Despacho Judicial, en las Cortes Superiores de Justicia de país, siendo su conformación la siguiente.

- ✓ Un Juez Superior, quien será el Responsable de la Comisión Distrital correspondiente, elegido por Sala Plena y/o Consejo Ejecutivo Distrital respectivo
- Un Juez Especializado elegido por la Junta de Jueces del Distrito Judicial correspondiente.
- ✓ El Gerente de Administración Distrital y/o Administrador de Corte Superior, según sea el caso
- ✓ El Jefe de Planeamiento y/o quien haga sus veces en la Corte Superior de Justicia que no constituya Unidad Ejecutora; y
- ✓ Un Secretario Técnico que será elegido por el Juez Superior Responsable de la Unidad de Gestion de Despacho Judicial.

Noveno.- De los conformación de la Comisión Distrital de Reforma del Poder Judicial: Que, mediante acuerdo de Sala Plena de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciocho, los señores Jueces Superior Titulares de este Distrito Judicial, ante la situación atravesada por la coyuntura del Poder Judicial, acordó conformar la Comisión de Reforma del Poder Judicial en esta Corte Superior de Justicia, la misma que indicaron deberá está conformada por el Presidente de la Corte quien la presidirá, el jefe de ODECMA, un Juez Especializado, un Juez de Paz Letrado y un representante de los servidores judiciales.

<u>Decimo.</u>- De los conformación del Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo (ETI-NLPT): Que, el literal b) del artículo 5° de la Nueva Estructura Organizacional y Funcional dei Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ; y modificada mediante Resolución Administrativa N° 026-2017-CE-PJ, establece que el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo se compone según el siguiente detalle (...) b) Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal: El presidente de la Corte Superior de Justicia quien io preside, Un Juez Superior que aplica la Nueva Ley Procesal de Trabajo, un Juez de Paz Letrado que aplica la Nueva Ley Procesal de Trabajo, y, el Administrador del Módulo Corporativo Laboral que actuara como Secretario Técnico.

Undécimo.- De la conformación del Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Oralidad Civil en la Corte Superior de Justicia de Ica (ETI-ORALIDAD CIVIL): Que, el manual de organización y funciones aprobado por R.A. N° 374-2019-CE-PJ estableció sobre el funcionamiento del "Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Oralidad Civil", en el inciso b) de su artículo 3° que la composición de los referidos Equipos Técnicos Distritales, a nivel distrital de cada Corte Superior de





Justicia, será de la siguiente manera: El Presidente de la Corte Superior de Justicia, un Juez Superior que integra un órgano jurisdiccional que aplica la Oralidad Civil, un Juez Especializado Civil que aplica la Oralidad Civil en un Juzgado Especializado, el Gerente de Administración Distrital y el Administrador del Modulo Civil Corporativo de Litigación Oral que actuará como Secretario Técnico.

Duodecimo.- De la conformación de la Comisión Distrital de Implementación y Gestión del Plan Estratégico institucional: Que, el artículo cuarto de la Resolución Administrativa Nº 000371-2022-CE-PJ, dispuso que se conformen las Comisiones Distritales de Implementación y Gestión del Plan Estratégico Institucional, según el calendario establecido en el Plan de Actividades de la Comisión de Segumiento y Ejecución del Plan Estratégico Institucional. En ese sentido, mediante Acuerdo N° 04 del Acta N° 1 de la sesión de la Comisión de Implementación del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Poder Judicial, se concertó aprobar la conformación de las Comisiones Distritales de Implementación del Plan Estratégico Institucional. Dichas Comisiones estarán en cargadas de remitir la información conforme al Plan Estratégico Institucional, a los Objetivos Estratégicos Institucionales y Acciones Estratégicas Institucionales así como a los Planes Estratégicos Funcionales, estando conformadas por: El Presidente/a de la Corte Superior de Justicia, o a quien delegue entre los jueces/zas superiores titulares de su Corte; quien la presidirá y será responsable de la Comisión Distrital correspondiente; El Jefe/a de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura hasta el funcionamiento de la Autoridad Nacional de Control; Un representante de los jueces/zas superiores titulares, elegido por la Sala Piena de la Corte Superior, Un representante de jueces/zas especializados titulares, elegido por la Junta de Jueces; Un representante de jueces/zas de paz letrados titulares, elegido por la Junta de Jueces, el Gerente/ Jefe/a de Administración Distrital; Un secretario/a, que será elegido por el responsable de la Comisión Distrital.

"Nueva Undécimo.- De la Guía Metodológica de Plenos Jurisdiccionales Superiores" y la necesidad de conformar una Comisión Distrital para su desarrollo. Se tiene que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a efectos de viabilizar las labores y sistematizar acciones para el desarrollo de los Plenos Jurisdiccionales, resolvió mediante R.A. Nº 000285-2020-CE-P aprobar la Nueva Guía Metodológica de Plenos Jurisdiccionales Superiores, la misma que tiene como objeto, establecer el marco conceptual, legal y metodológico de los plenos jurisdiccionales superiores con el propósito de facilitar y promover la realización de los mismos. En ese orden de ideas, ha establecido -entre otras cosas- que para la realización de los plenos, se conforma la Comisión de Actos Preparatorios, que es la instancia que actúa como deliberante en la definición de los temas que son materia de debate plenario, teniendo en cuenta para tal efecto lo señalado en el acápite 9.2.1 y siguientes, y participa en las tres etapas del pleno jurisdiccional superior, precisando que La/s Comisión/es de Actos Preparatorios de cada distrito judicial puede/n ser especializada/s o mixta. Está/n conformada/s por jueces/zas de una misma especialidad o de varias especialidades según sea el caso, y de diferentes niveles. Cada distrito judicial puede conformar una comisión mixta o las comisiones especializadas que sean necesarias en función al número de órganos jurisdiccionales especializados. La Comisión de Actos Preparatorios del Pleno Nurisdiccional Superior Distrital es presidio por un juez/a superior, elegido en Sala Plena Distrital.

<u>Duodécimo</u>.- De la nueva gestión y la <u>Conformación de las</u> Comisiones de Trabajo: Ahora, mediante Resolución Administrativa N° 001834-2022-





P-CSJIC-PJ de fecha 12 de diciembre de 2022, se resolvió proclamar al señor doctor Osmar Antonio Albujar De La Roca, como Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ica para el periodo dos mil veintitrés – dos mil veinticuatro, asumiendo funciones a partir del tres de enero del año en curso, consecuentemente se ha producido cambio de gestión para el periodo descrito, por lo que resulta necesario conformar las Comisiones de Trabajo antes detalladas, las mismas que para la designación de sus integrantes ha observado previamente la elección democrática entre sus pares, así como las disposiciones administrativas, lineamientos y los fines que se previenen para su constitución, conforme se puede advertir de los documentos del visto.

Siendo así, conforme los fundamentos expuesto y las atribuciones conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Organica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

Artículo Primero. Disponer la Conformación de las Comisiones Distritales de la Corte Superior de Justicia de Ica, para el periodo comprendido por los años 2023-2024, conforme se indica:

I. COMISION DISTRITAL DE PRODUCTIVIDAD JUDICIAL

Señor Doctor **OSMAR ANTONIO ALBUJAR DE LA ROCA**, Presidente de la Corte Superior de Justicia Ica, quien Presidirá.

Señora Doctora MARY LUZ DEL CARPIO MUÑOZ, Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Ica.

Señor Doctor **TITO GUIDO GALLEGOS GALLEGOS**, Presidente de la Sala Penal de Apelaciones de Chincha y Pisco.

Señor Magister **HEFLIN ACHARAT BEJAR URRUCHI**, Gerente de Administración Distrital.

Señora Licenciada **LIZ PALOMINO CACERES**, Coordinadora de Estadística (Secretaria Técnica).

II. COMISION DISTRITAL DE CAPACITACION DE MAGISTRADOS:

Señor Docto **EULOGIO CACERES MONZON**, Juez Superior de la Sala Civil de Ica, quien presidirá.

Señora Doctora **JUDITH OMAIRA ASTOHUAMAN URIBE**, Juez Titular del Primer Juzgado de Familia de Chincha.

Señora Doctora **JANET PILAR CONTRÉRAS ORTIZ**, Jueza Titular del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Ica.

Señor Abogado **ANTONY DIAZ HERNANDEZ**, Asesor Legal de la Presidencia (Secretario Técnico)





III. <u>EQUIPO TECNICO DISTRITAL DE IMPLEMENTACION DEL CODIGO PROCESAL PENAL (ETI-CPP)</u>

Señor Doctor **OSMAR ANTONIO ALBUJAR DE LA ROCA**, Presidente de la Corte Superior de Justicia lea, quien Presidirá.

Señor Doctor **EDGAR ROJAS DOMINGUEZ**, Juez Superior de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Ica.

Señor Doctor DARCY VIVANCO BALLON, Juez Titular del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Ica.

Señora Doctora **PAMELA YATACO CORONADO**, Jueza Titular del Juzgado de Paz Letrado de Palpa.

Señora Abogada **FANNY MARIELLA LOPEZ MAYURI**, Administradora del Módulo Penal de Ica. (Secretario Técnico).

IV. EQUIPO TECNICO DISTRITAL DE IMPLEMENTACION DE LA NUEVA LEY PROCESAL DE TRABAJO (ETI-NLPT)

Señor Doctor OSMAR ANTONIO ALBUJAR DE LA ROCA, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ica, quien presidirá.

Señor Doctor JESUS SALVADOR FERREYRA GONZALES, Presidente de la Sala Laboral de Ica.

Señor Doctor FRANCISCO ALEJANDRO GARCIA FERREYRA, Juez Titular del Juzgado de Trabajo NLPT de Pisco

Señora Doctora **JENNIFER LINDSAY MANSILLA TUDELA**, Jueza Titular del Primer Juzgado de Paz Letrado Laboral de Ica.

Señor Licenciado MARCO ANTONIO ZORRILLA SILVERA, Administrador del Módulo Corporativo Laboral de Ica. (Secretario Técnico).

V. <u>EQUIPO TECNICO DISTRITAL DE IMPLEMENTACION DE LA ORALIDAD CIVIL (ETI-ORALIDAD CIVIL)</u>

Señor Doctor **OSMAR ANTONIO ALBUJAR DE LA ROCA**, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ica, quien presidirá.

Señora Doctora JACQUELINE CHAUCA PEÑALOZA, Presidente de la Sala Civil de

Señor Doctor **BENJAMIN GALDOS GAMERO**, Juez Titular del Segundo Juzgado Civil de Ica.





Señor Magister **HEFLIN ACHARAT BEJAR URRUCHI**, Gerente de Administración Distrital.

Señor Abogado **CARLOS SANCHEZ CAYO**, Administrador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de Ca. (Secretario Técnico).

VI. <u>COMISION DISTRITAL DE SELECCIÓN Y REGISTRO DE JUECES SUPERNUMERARIOS</u>

6.1. Miembros titulares:

Señor Doctor RAFAEL FERNANDO SALAZAR PEÑALOZA, Juez Superior de la Primera Penal de Apelaciones de Ica, quien presidirá.

Señora Doctora MARY LUZ DEL CARPIO MUÑOZ, Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Ica.

Señor Doctor **FERNANDO VICENTE FERNANDEZ TAPIA**, Juez Titular del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Ica.

Señora Doctora YRIS CAMPOS CABRERA, Juez Titula del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Chincha.

Señor magister **HEFLIN ACHARAT BEJAR URRUCHI**, Gerente de Administración Distrital (secretaria técnico).

6.2. Miembros Alternos:

Señor Doctor TONY ROLANDO CHANGARAY SEGURA, Juez Superior de la Sala Penal de Apelaciones de Chincha Pisco, quien presidirá.

Señor Doctor **JULIO CESAR LEYVA PEREZ**, Jefe de la Unidad Desconcentrada de Investigaciones y Visitas de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Ica.

Señor Doctor **CESAR NILTON MAYO CORTEZ**, Juez Titular del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de Ica.

Señor Doctor **JORGE LUIS LEVANO HERNANDEZ**, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado y de Investigación Preparatoria de Santiago de Chocorvos.

Señora CPC GIOVANNA MATILDE MUÑOZ PALMA, Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas (secretaria técnico).

6.3. <u>Veedor:</u>

Señor Abogado **FÉLIX LUIS CHACALTANA GÓMEZ**, Representante del Colegio de Abogados de Ica





VII. COMISION DISTRITAL DE GESTION DE DESPACHO JUDICIAL:

Señor Doctor **JULIO CESAR LEYVA PEREZ**, Presidente de la Sala Civil de Chincha, quien Presidirá.

Señor Doctor **EUSEBIO ARTEMIO AVILEZ DIESTRO**, Juez Titular del Segundo Juzgado de Familia de Chincha.

Señor magister **HEFLIN ACHARAT BEJAR URRUCHI**, Gerente de Administración Distrital

Señor ingeniero ENRIQUE ESTUARDO VENTURA JOYO, Jefe de la Unidad de Pianeamiento y Desarrollo.

Señora Abogada MARILU ANDIA MACHAHUAY, Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales (Secretario Técnico)

VIII. COMISION DISTRITAL DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL:

Señor Doctor **OSMAR ANTONIO ALBUJAR DE LA ROCA**, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ica, quien presidirá.

Señora Doctora MARY LUZ DEL CARPIO MUÑOZ, Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura

Señor Doctor **ORLANDO CARBAJAL RIVAS**, Juez Titular del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Nasca.

Señora Doctora **JENNIFER LINDSAY MANSILLA TUDELA**, Jueza Titular del Primer Juzgado de Paz Letrado Laboral de Ica.

Señor Abogado CARLOS AUGUSTO EMILIO GARCÍA ALVAREZ, Secretario de Organización y Control del Sindicato de Trabajadores del Foder Judicial-Base Ica (Secretario Técnico)

IX. COMISION DISTRITAL DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DEL PLAN ESTRAJEGICO INSTITUCIONAL (PEI):

Señor Doctor **OSMAR ANTONIO ALBUJAR DE LA ROCA**, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ica, quien presidirá.

Señora Doctora MARY LUZ DEL CARPIO MUÑOZ, Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Ica.

Señor Doctor RAFAEL FERNANDO SALAZAR PEÑALOZA, Juez Superior de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Ica.





Señor Doctor **DARCY VIVANCO BALLON**, Juez Titular del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Ica.

Señora Doctora **JENNIFER LINDSAY MANSILLA TUDELA**, ueza Titular del Primer Juzgado de Paz Letrado Laboral de Ica.

Señor magister HEFLIN ACHARATA BEJAR URRUCHI, Gerente de Administración Distrital.

Señora licenciada **BETZABETH CARLENI MARTINEZ PALOMINO**, Coordinadora de Planes y Presupuesto (Secretaria Técnica).

X. COMISION DISTRITAL DE ACTOS PREPARATORIOS DE LOS FLENOS JURISDICCIONALES DISTRITALES:

Señor Doctor **SEGUNDO FLORENCIO JARA PEÑA**, Presidente de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Ica, quien presidirá

Señor Doctor **HECTOR AÑANCA ROJAS**, Juez Titular del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Ica.

Señora Doctora **JENNIFER LINDSAY MANSILLA TUDELA**, Jueza Titular del Primer Juzgado de Paz Letrado Laboral de Ica.

Señor abogado **ANTONY DIAZ HERNANDEZ**. Asesor Legal de la Presidencia (Secretario Técnico).

Artículo Segundo. - REQUERIR a los integrantes de las Comisiones de Trabajo Institucional conformadas, que dentro del término de veinte días de potificados, presenten su Plan de Trabajo para el presente año.

Artículo Tercero.- DELEGAR a la Oficina de Imagen Institucional de esta Corte, realice su difusión a través del GroupWise, Diario Judicial, y Página Web institucional, así como a través de los diferentes medios de comunicación.

Artículo Cuarto.- Comunicar la presente Resolución Administrativa al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Presidente de las Comisiones Nacionales correspondientes, la Gerencia de Administración Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura y los Interesados.- Publiquese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento firmado digitalmente

OSMAR ANTONIO ALBUJAR DE LA ROCA

Presidente de la CSJ de Ica Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica